

Imués- Nariño, Julio 10 del 2018.

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA.

Director o quien haga sus veces.

Proyecto doble calzada Rumichaca – Catambuco. (Nariño) .

Trayecto pedregal, Pilcuan viejo – Municipio de Imués – Nariño.

ASUNTO: Solicitud Presencia de la ANLA

Nosotros los abajo firmantes, integrantes del comité cívico de veeduría pro defensa de los derechos de Pilcuan viejo y la recta, legal y legítimamente constituido, nos permitimos solicitar la presencia de la Agencia – ANLA, en nuestra zona, a efectos de tratar temas relacionados con asuntos del trazado de la vía – doble calzada Rumichaca- Catambuco: que de una u otra manera afectan nuestro bienestar como comuneros de esta zonas, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: En el marco de las diferencias suscitadas entre las comunidades las zonas Pedregal, Pilcuan Viejo, Pilcuan la Recta, y La concesionaria Vial – Unión del sur, y en acompañamiento de la Personería Municipal y Alcaldía Municipal, se establecieron mesas de concertación con la concesionaria, en aras de abordar temas que aquejan a la comunidad y que hacen referencia a tres puntos específicos.

. Avalúos comerciales corporativos, proporcionales a los pagados en las zonas de influencia.

. Trazado definitivo de la vía en el sector Pilcuan Viejo.

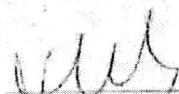
. Reubicación del Centro Educativo Pilcuan viejo, que garantice eficiencia y eficacia en la prestación del servicio educativo.

SEGUNDA: La presencia de ANLA, en las zonas es de vital importancia, toda vez que permitirá darle claridad a inquietudes que tienen los

habitantes del sector, además permitirá que se definan puntos importantes del trazado de la vía, que en la actualidad es de gran incertidumbre por cuanto no sabemos cuántos inmuebles serán adquiridos y quienes tendrán que reubicarse en otros sectores, bajo la premisa de tratar que se cause el menor impacto social negativo.

Esperando se pronuncien sobre esta solicitud, y sea atendida favorablemente la presencia de ustedes en las mesas de concertación:

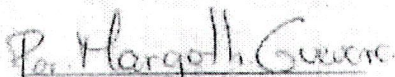
Se suscriben los integrantes de la Veeduría ciudadana:



Sra. Astrid Mélo Maya
CC. 27432908

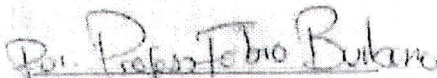


Sr. Robert Bonilla
CC. 87719330



Profesora Margoth Guevara
CC. 30713033

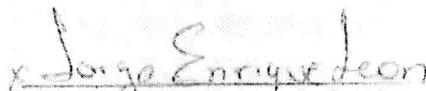
Profesor Javier Obando
CC. 5328706



Profesor Fabio Burbano
CC. 52261638



Concejal Alfonso Estrella
CC. 13070112



Duque Jorge Enrique León Mera
CC. 13007718



Sr. Francisco Burbano
CC. 12815029

Presidente Acción Comunal Pilcuán Viejo

NOTA. Contacto ASTRID MELO
TEL 3234597612

Correo electrónico. gerencia@orthomaxdigital.com



2.2

Bogotá, D.C., 2018-09-04 22:26

Señores (as)

ASTRID MELO MAYA

ROBERT BONILLA

PROFESORA MARGOTH GUEVARA

PROFESOR JAVIER OBANDO

PROFESOR FABIO BURBANO

CONCEJAL ALFONSO ESTRELLA

DOCTOR JORGE ENRIQUE LEON MERA

FRANCISCO BURNANO

Integrantes

VEEDURIA CIUDADANA

Correo electrónico: gerencia@orthomaxdigital.com

Municipio de Imués

Departamento de Nariño

Asunto: Traslado Derecho de Petición con radicado ANLA 2018090238-1-000

Respetados (as) representantes de la veeduría Ciudadana:

De acuerdo con la comunicación remitida por ustedes y recibida por la ANLA mediante radicado 2018090238-1-000 del 10 de julio de 2018, nos permitimos informarles que los temas que solicitan ser aclarados no hacen parte del proceso de evaluación ambiental que realiza actualmente la entidad al proyecto vial Rumichaca Pasto Tramo San Juan - Pedregal, identificado con el expediente LAV0030-00-2018, por lo tanto, esta Autoridad procedió a dar traslado del derecho de petición a la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI y a la Concesionaria Vial Unión del Sur conforme a lo estipulado en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2.011 modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2.015, toda vez que las inquietudes manifestadas se relacionan con avalúos comerciales, trazado de la vía y reubicación de infraestructura, temas que son de carácter técnico que corresponden con la planeación, diseño y construcción del proyecto concesionado, los cuales son competencia de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, conforme a lo establecido en el Decreto 4165 de 2.011.

De acuerdo con lo anterior no es posible atender su solicitud de hacer presencia en la zona, sin embargo estamos atentos a brindarle cualquier información relacionada con las competencias de esta Autoridad (Decretos 3573 de 2011 y 1076 de 2015), a través de los siguientes medios: Sitio web de la entidad – www.anla.gov.co por el link del Centro de Contacto



Ciudadano (CCC) – Buzón de "PQR"); GEOVISOR SIAC – <http://sig.anla.gov.co:8083> – en donde se puede acceder a la información geográfica de los proyectos licenciados por la ANLA para cada uno de los sectores (Hidrocarburos, Energía, Infraestructura, Minero); VITAL - <http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/> - Ventanilla Integral de tramites Ambientales en Línea, permitiendo el acceso a los expedientes de la entidad desde el año 2013; correo electrónico licencias@anla.gov.co; a través de la línea telefónica directa 2540100 o la línea gratuita nacional 018000112998, o acercándose al citado CCC ubicado en la calle 37 N°8 – 40 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua.

En los anteriores términos se considera atendida su petición.

Cordialmente,

GUILLERMO ALBERTO ACEVEDO MANTILLA
Subdirector de Evaluación y Seguimiento

Copia para: Concesionaria Vial Unión del Sur SAS y Agencia Nacional de Infraestructura ANI - contactenos@ani.gov.co

Anexos: Si Oficio Radicado ANLA 2018090238-1-000

Medio de Envío: Físico

Ejecutores

MONICA ALEXANDRA MENDOZA
TORRES
Abogada

ELIZABETH CAMPOS CHICHILLA
Profesional Técnico/Contratista

BLANCA MONICA PARRA
GUTIERREZ
Profesional Técnico/Contratista

LIDIER DUBAN PEDRAZA BERNAL
Revisor - Físico Biótico/Contratista

Revisor / Líder

MARIA CECILIA BAEZ GUZMAN
Líder Técnico





Radicación: 2018121862-2-000

Fecha: 2018-09-04 22:26 - Proceso: 2018121862

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

Revisor / Lider

MAYELY SAPIENZA MORENO
Profesional Jurídico/Contratista

Fecha: 29 de agosto de 2018

Archivase en: LAV0030-00-2018

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

